

Resolución de Gerencia General

Nº 001-2007-GG-OSITRAN

Lima, 11 de enero de 2007

La Gerencia General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN);

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nº 26917, a OSITRAN le corresponde supervisar las Empresas Concesionarias para que cumplan con sus obligaciones contractuales, entre las que se encuentra el inventario de los bienes de la concesión y el control del movimiento de los mismos;

Que, el 9 de Julio de 2004 se suscribió el Convenio de Participación Interinstitucional entre la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) “Apoyo para Mejorar la Oferta Productiva y Facilitar el Comercio Exterior” (Convenio de Préstamo BIRF Nº 7177-PE) a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) y OSITRAN, que buscó acordar las condiciones y los términos bajo los cuales el Proyecto financiaría las consultorías, bienes, servicios o gastos requeridos por OSITRAN en el marco de los componentes involucrados en el Convenio;

Que, OSITRAN requiere contratar a una Firma Consultora para Desarrollar un sistema que permita llevar un registro electrónico de los bienes de las Concesiones y un sistema de Supervisión de Entidades Prestadoras, para cumplir la obligación de supervisión mencionada y con la actividad del Plan Estratégico Institucional de OSITRAN 2007 - 2011 que establece el diseño e implantación de un Sistema de Supervisión de las entidades prestadoras, que facilite la programación de las actividades de control y fiscalización así como de la ejecución de las mismas y el seguimiento de estas acciones;

Que, los honorarios por los servicios de los Sistemas desarrollados serán con cargo al Proyecto “Apoyo para Mejorar la Oferta Productiva y Facilitar el Comercio Exterior” (Convenio de Préstamo BIRF Nº 7177-PE); debiendo convocar a un concurso de “Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC)”;

Que, mediante la Resolución Nº 034-2005-GG-OSITRAN, del 19 de setiembre de 2005, se conformó el Comité Especial encargado de llevar a cabo el Proceso de Selección de la Firma Consultora para el Desarrollo de un Sistema de Supervisión de Entidades Prestadoras y Desarrollar un Sistema que permita llevar un registro electrónico de los bienes de las concesiones, designándose a cinco miembros titulares, entre los que se encuentra un representante de la Unidad Coordinadora del Proyecto; y a cinco suplentes;

Que, mediante las Resoluciones Nº 013-2006-GG-OSITRAN, del 21 de marzo de 2006 y Nº 024-2006-GG-OSITRAN, se modificó la conformación del Comité Especial referido cambiando al Miembro Titular representante de la UCP y a miembros titulares de OSITRAN;

Que, los artículos 41º al 52º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, que norman al Comité Especial, establecen que para cada proceso de selección, la entidad designará un Comité

Especial que deberá llevar adelante dicho proceso, teniendo a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso hasta antes de la suscripción del contrato;

Que, el artículo 41° del mencionado Reglamento dispone que el Comité Especial estará conformado por tres o cinco integrantes titulares con igual número de suplentes, donde uno deberá pertenecer a la dependencia encargada de las contrataciones y adquisiciones de la Entidad, y otro al área usuaria; asimismo, necesariamente, uno de los miembros deberá tener conocimiento técnico sobre el objeto de la convocatoria;

Que, el literal c) del artículo 58° del Reglamento General de OSITRAN, establece que corresponde al Gerente General planear, organizar, gestionar, ejecutar y supervisar las actividades técnicas así como las administrativas, operativas, económicas y financieras del OSITRAN, de acuerdo con las políticas que fije el Consejo Directivo y el Presidente;

Que, el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado establece que los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio;

Que, mediante Oficio N° 988-2006-PCM/UC-PAMC del 30 de octubre de 2006, el Coordinador General de la UCP, solicitó la inclusión de la señorita Marjorie Mellet Portocarrero, como Miembro Titular, en reemplazo del Señor Juan Carlos Paz Cardenas, quien ha dejado de prestar servicios a la UCP; asimismo, solicitó la inclusión del señor Teobaldo Espejo Núñez, como su correspondiente miembro suplente;

Que, mediante Memorando N° 086-06-GG-OSITRAN del 07 de noviembre de 2006, se designó al Señor Ángel Chanchahuaña Alvarado, como Adjunto a la Gerencia General, en reemplazo del señor Fabio Chaparro Meneses, quien ha dejado de prestar servicios a OSITRAN;

Que, asimismo, es necesario incorporar a los nuevos miembros suplentes, teniendo en cuenta que los mismos cuenten con especialización en el objeto del proceso, pertenezcan al área usuaria o pertenezcan al área de contrataciones de OSITRAN;

Que, se requiere recomponer la conformación del Comité Especial a fin de designar a los nuevos miembros titulares y suplentes;

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

PRIMERO: Disponer que el Comité Especial para el proceso al que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución, quede conformado de la siguiente manera, debiendo respetarse el orden de prelación de sus miembros:

Miembros Titulares:

- | | |
|---------------------------------|-------------------|
| 1. Fernando Llanos Correa | Presidente |
| 2. Angel Chanchahuaña Alvarado | Miembro |
| 3. Rossmery Calle Espinoza | Miembro |
| 4. Ximena Velit Poblete | Miembro |
| 5. Marjorie Mellet Portocarrero | Representante UCP |

Miembros Suplentes:

- | | |
|-------------------------------|-------------------|
| 1. Roberto Herrera Méndez | OSITRAN |
| 2. Enrique Cervantes Castro | OSITRAN |
| 3. Guillermo Castillo Rivera | OSITRAN |
| 4. Patricia Benavente Donayre | OSITRAN |
| 5. Teobaldo Espejo Núñez | Representante UCP |

SEGUNDO: Disponer que, en caso de ausencia del Presidente del Comité Especial al que se refiere el artículo precedente, el segundo miembro titular asumirá la presidencia.

En el caso descrito en el párrafo anterior y en los casos de ausencia de los demás titulares, se deberá completar los miembros del Comité Especial, con el miembro suplente que corresponda al numeral del miembro titular ausente, conservando la misma correspondencia numérica establecida en el artículo primero.

TERCERO: Dejar sin efecto la Resolución N° 024-2006-GG-OSITRAN.

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su comunicación a los miembros del Comité Especial.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ERNESTO MITSUMASU FUJIMOTO
Gerente General